CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 19 de julio de 2021 informando que las partes solicitan la terminación del proceso por transacción.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Niega Terminación
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Carlos Felipe Alzate Gaviria.
Demandada	: Carolina Hernández Toro
Radicado	: 2017-00372-00

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, advierte el despacho que no es posible acceder a la solicitud de terminación por transacción celebrada entre las partes, toda vez que no se encuentra depositado el valor al cual asciende la transacción, puesto que solamente se han consignado los siguientes títulos judiciales:

Título judicial Nro. 454010000475419 por valor de $ 95.200,00
Título judicial Nro. 454010000485864 por valor de $150.252,00
Título judicial Nro. 454010000490277 por valor de $ 95.200,00
Título judicial Nro. 454010000569187 por valor de $586.590,00
Título judicial Nro. 454010000571380 por valor de $293.295,00

Los anteriores títulos suman $1.220.537,00 y el valor por el cual solicitan terminar por transacción, previa entrega de los títulos judiciales, lo establecieron las partes en la suma de $1.374.000.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N° 126** DEL 21 DE JULIIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95482387fe8ef8ec05735a6ca4ff43e942ad72de5d78ced906b2dca49edf0700
Documento generado en 15/07/2021 03:50:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica